

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0107 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1221256 y Doc. N° 1841197 de fecha 14 de enero de 2019, presentado por Maritza Isabel Chavez Arapa, con RUC N° 10452265392, establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PERU FARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 39810**, ubicado en calle Comandante Suarez, Mz. G, lote 13, distrito La Joya, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la propietaria solicita **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** del **Q.F. Roy Gary Milco Suclla Suclla, C.Q.F.P. N° 15200**, en el horario de trabajo de 15:00 a 20:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 020-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE Q. F. DIRECTOR TECNICO** del **Q.F. Roy Gary Milco Suclla Suclla, C.Q.F.P. N° 15200**, en el horario de trabajo de 15:00 a 20:00 horas de lunes a sábado, en el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PERU FARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 39810**, ubicado en calle Comandante Suarez, Mz. G, lote 13, distrito La Joya, provincia y departamento Arequipa, cuya propietaria es Maritza Isabel Chavez Arapa, con RUC N° 10452265392.



ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, a la interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.


Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIOCHO (.28.) días del mes de ENERO del año 2019



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MG. CPC FRANZ ANDERSON PARE PACSI
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA DE EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO.
Areq. **30 ENE. 2019**

Abog. Edson Jeao Basurco Medina
Director de Sistema Administrativo I